

MODIFICACIÓN 2018
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

PROYECTO CASA BELÉN
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PADRE HERNÁN ALESSANDRI
SANTIAGO – RMSO
N° INT. CPD-0162-2018

En Santiago, a 27 de febrero de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional, doña **JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambas con domicilio en Carlos Porter N°39, en adelante "Integra"; por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PADRE HERNÁN ALESSANDRI**, RUT 65.034.674-2, representada por don (a) **MATIAS ALEJANDRO ANTONIO LIRA AVILES; CLAUDIA LARROULET PHILIPPI**, cédula de identidad N° 10.284.732-6; 13.889.850-4, ambos con domicilio en Profesor Alcaino 01335.Puente Alto, en adelante "la Institución"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha 10 de enero de 2014, Integra y la Institución celebraron un convenio para la implementación del proyecto **CASA BELÉN**, destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto.

Con fecha 1 de marzo de 2015 las partes celebraron una primera modificación contractual, relativa al aporte diario por cada lactante y niña o niño beneficiario, y en cuanto a la vigencia del mismo, prorrogando su plazo.

Con fecha 1 de marzo de 2016, las partes celebraron una segunda modificación contractual, agregando al contrato inicial tres nuevos numerales, esto es, número 21, 22 y 23; modificando el aporte diario por cada lactante y niña o niño beneficiario; y prorrogando la vigencia del mismo.

Con fecha 3 de marzo de 2017, las partes celebraron una tercera modificación contractual en relación a la cláusula tercera, numeral 13 y 14; cláusula sexta numeral 9; cláusula séptima; cláusula octava y prorrogando la vigencia del contrato.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del convenio singularizado de manera precedente, modificando el aporte por cada niña y niño, lactante y/o párvulo, en conformidad al siguiente detalle:

Cláusula quinta, APORTE.

El aporte en dinero al que alude el numeral 1 de la cláusula quinta del convenio equivaldrá a:

- \$5.466.- diarios por cada LACTANTE beneficiario que asista a jornada normal.
- \$2.806.- diarios por cada PARVULO beneficiario que asista a jornada normal.

Para el caso de aquellos centros educativos que cuenten con Programa de Extensión Horaria:

- \$1.698.- diarios por cada LACTANTE beneficiario que asista al programa de extensión horaria.
- \$ 906.- diarios por cada PARVULO beneficiario que asista al programa de extensión horaria.


Los aportes previamente señalados estarán sujetos a la capacidad de atención autorizada para cada uno de los establecimientos, en relación al tipo de jornada y a la cantidad de niñas y niños, lactantes y párvulos según corresponda.

TERCERA: PRÓRROGA.- Por este acto, las partes vienen también en modificar la vigencia del convenio, prorrogándolo entre el **01 de marzo de 2018** y el **28 de febrero de 2019**.

CUARTA: El aspecto operativo del presente convenio se regirá por un Reglamento, documento que se encuentra protocolizado bajo el número **1568-2017** en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, y que se entiende formar parte del presente convenio, declarando la Institución conocer su texto y haber recibido en este acto un ejemplar del mismo.

QUINTA: En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del instrumento principal.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la institución.



MATIAS ANTONIO LIRA AVILES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PADRE
HERNÁN ALESSANDRI



JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA –RMSO


INTEGRA
REGIONALES
JEFA REGIONAL
DEPTO. ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
LAS CUMBRES